MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 60345

LA PLATA, 30 de septiembre de 2015

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria Nº 23, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A

11311

ARTÍCULO 1º: Modifícanse los Artículos 3º,5º,6º,7º y 8º de la Ordenanza Nº 11.222, correspondiente al Expediente Nº 4061-928915/2014, que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 3º: Destínase la parcela designada en el artículo primero con el objeto de llevar a cabo en la misma un proyecto de subdivisión conforme lo previsto en **la Ley Nº 14.449"Ley de Acceso Justo al Hábitat"** con sus respectivas cesiones de cargas publicas y la provisión de infraestructura básica considerándose alcanzada en ella la apertura de calles, alumbrado público y provisión de energía eléctrica, prefactibilidad hidráulica, disponibilidad del recurso hídrico subterráneo y factibilidad de disposición final de excretas".

"ARTÍCULO 5º: Establécese que en el plano de subdivisión a aprobar deberá constar como observación y/o restricción que ninguna parcela podrá ser objeto de una posterior subdivisión, sea en el marco del Decreto Ley 8912/77, **Código Civil y Comercial de la Nación en su Libro Cuarto "Derechos Reales", Título V "Propiedad Horizontal", o cualquier otra forma".**

"ARTÍCULO 6º:Establécese que en el plano de subdivisión a aprobar deberá constar como observación y/o restricción que las parcelas originadas en el presente plano no podrán salir a la venta ni ser objeto de otro acto de disposición dominial hasta que se haya instalado o esté asegurada la provisión de agua corriente o el certificado de disponibilidad de recurso hídrico subterráneo y energía eléctrica según lo establezcan en cada caso las autoridades y/o empresas a cargo de los referidos servicios, así como que se encuentren ejecutadas las obras de infraestructura vial."

Lic. MARCELO A. RIVA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 60345

"ARTÍCULO 7º: Establécese que por el plazo de 10 años a contar desde la aprobación del plano de mensura y subdivisión, no podrán transferirse, construirse, modificarse ni gravarse derechos reales sobre los inmuebles alcanzados en esta normativa, con excepción de la transferencia y/o constitución de hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A. en su carácter de fiduciario del Programa de crédito Argentino del Bicentenario (PRO. CRE. AR) y constitución de hipoteca a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o Banco Nación en la medida que el crédito responda a vivienda única, familiar y de carácter permanente. Exceptuar de la interdicción prevista en el presente a las transferencias a favor de beneficiarios del Pro.Cre.Ar. y por los montos financiables que admita dicho Programa".

"ARTÍCULO 8º:Establécese que en los supuestos de generación de mayor cantidad de lotes, en relación con los titulares del condominio, causados por los ajustes de la superficie en el plano de subdivisión, los mismos sólo podrán venderse por una sola vez a beneficiarios PRO.CRE. AR., y por los montos financiables que admita dicho Programa. Visado el plano por la Municipalidad de La Plata, el Departamento Ejecutivo elevará al Concejo Deliberante un informe detallando la mayor cantidad de parcelas en relación a los condóminos."

ARTICULO 2°. De forma.

OD

Lic. MARCELO A. RIVA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Pedro Francisco Borgini
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 1 de octubre de 2015.-

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 1 de octubre de 2015.-

Registrada en el día de la fecha bajo el numero ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE (11311).-

Lic. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario
Secretaría de Gestión Pública
Municipalidad de La Plata

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA